

8.708

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Impóngase el nombre de “Cira B. Escalante”, a la sala de Nivel Inicial Multiedad, anexa a la Escuela N° 79 “Amigo Devoto” de la localidad de Chila, departamento Ángel Vicente Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en que se llevará a cabo el acto de imposición de nombre, dando cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.-**

L E Y N° 8.708 .-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO